

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 1 de 3
Orden de auditoría: TLAX/FONMETRO-SECODUVI/15
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$64,808,335.00
Monto fiscalizado: \$38'899,410.93
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar
Fecha de notificación: 5 de Noviembre de 2015



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO METROPOLITANO (FONMETRO)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, (SECODUVI)

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

En relación con la Auditoría No. TLAX/FONMETRO-SECODUVI/15 aplicada al programa FONMETRO ejercicio 2015 ejecutado por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del estado de Tlaxcala y en específico a la revisión documental realizada al expediente unitario de la obra; "Rehabilitación y Mejoramiento del Acceso Principal y Primer Cuadro del Centro de Población", del contrato PF/FONMETRO/061/15.

Se detectaron diversas inconsistencias en el requisitado de la Bitácora de la Obra revisada como se muestra en el anexo número 1, transgrediendo lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo señalado en el artículo 125 de su Reglamento, relativo a la obligatoriedad de utilizar la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica, en los contratos de obras y servicios con cargo total o parcial a recursos federales.

CAUSA

- Incumplimiento de la normativa aplicable.
- Deficiente supervisión, control y seguimiento en el uso y requisitado de la bitácora electrónica de obra pública.
- Inobservancia a la normatividad aplicable al programa.

PREVENTIVA

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, (SECODUVI), deberá instruir al personal responsable del uso, manejo y requisitado de la bitácora electrónica de obra pública para llevar un apegado control y manejo de la BEOP. En los registros de los eventos que se presenten y que sean de relevancia para los trabajos de la obra, con independencia del registro de los aspectos señalados en el reglamento ya que es un medio de información entre las partes que intervienen, del inicio y término de los acontecimientos y acciones tomadas en la obra.

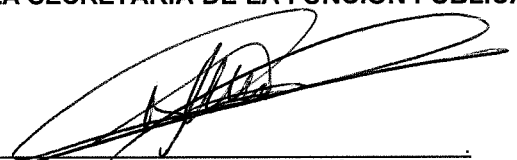
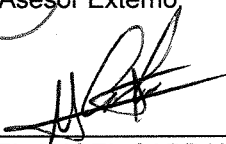
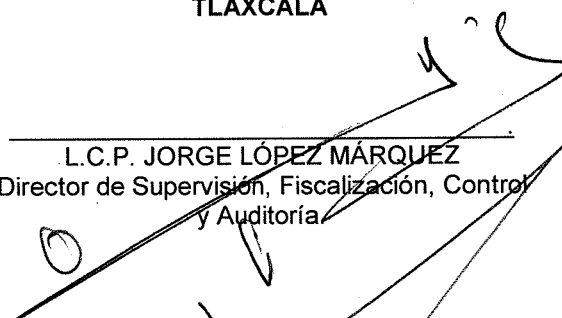
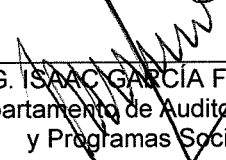
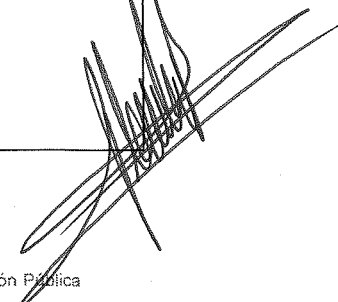
Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Con fundamento en el artículo 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la negativa a firmar se hará constar, sin que esta circunstancia afecte el valor probatorio del documento.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO METROPOLITANO (FONMETRO)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015						
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, (SECODUVI)						
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES						
EFFECTO -Procedimiento Administrativo. -Falta de transparencia en la Administración, Aplicación y Ejercicio del programa. -Expedientes Unitarios incompletos que provocan incertidumbre en el proceso de ejecución de obra pública. FUNDAMENTO LEGAL Artículo 46 Último párrafo.- de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas. Artículo 125: Párrafo Primero y Segundo, Fracción I, incisos b) y d), Fracción II, incisos b) c), y e), y Fracción III, incisos a), b) y c), de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo, el soporte documental que muestre la atención de las mismas. Fecha compromiso de resolución a la problemática <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>ENERO</td> <td>2016</td> </tr> </table> 12 La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala Ing. Aher Antonio Martinez Vargas Jefe de Departamento de Infraestructura Vial.	Día	Mes	Año	12	ENERO	2016
Día	Mes	Año					
12	ENERO	2016					

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO METROPOLITANO (FONMETRO)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, (SECODUVI)
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios de la Secretaría de la Función Pública.  M.D.F. ANAHÍ CALDERÓN ALARCON. Asesor Externo  ING. MIGUEL ÁNGEL CABRAL RIVAS Asesor Externo.	POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA  L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría  ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales. 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
Cédula de revisión del Expediente Unitario de Obra
TLAX/FONMETRO-SECODUVI/15

Anexo 1.- Observación 1

OBRA	CONTRATO	OBSERVACIONES A LA BITÁCORA ELECTRÓNICA
Rehabilitación y mejoramiento del acceso principal y primer cuadro del centro de población.	PF/FMPT/061/15, por un importe de \$38'899,410.93	Las notas de la bitácora presentan diversas omisiones e inconsistencias en su requisitado. Por el residente: 1.- Autorización de estimaciones. 2.- Aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales (en su caso). Por el superintendente: 4.- Solicitud de aprobación de estimaciones. 5.- Falta o atraso en el pago de estimaciones. 6.- Solicitud de ajuste de costos (en su caso). Por la supervisión: 7.- El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 8.- El resultado de las pruebas de calidad de los insumos con la periodicidad que se estableció en el contrato o mensualmente. 9.- Lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse. 10.- Los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con el contratista o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos. En incumplimiento con lo establecido en el artículo 125 fracción I Incisos b y d, fracción II incisos b, c y e, fracción III incisos a, b y c, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.